



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2022**

00001650

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 2056/22 Interno 8373, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. compra adquisición de materiales, elementos, bienes y servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2812/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de agosto de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2812/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

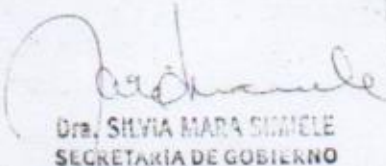
ARTICULO 2°. Adjudicase a la firma Hernández Emilia, la Licitación Pública n° 2/22 para la adquisición de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social, por un monto de \$ 10.782.595.- (Pesos diez millones setecientos ochenta y dos mil quinientos noventa y cinco).

ARTICULO 3°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.

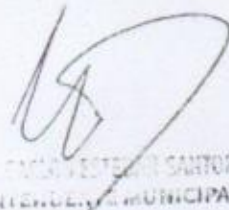
ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1308/22.


Dra. SILVIA MARA DIMELE
SECRETARÍA DE GOBIERNO




Dr. CARLOS VESTERINI SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario"

General Juan Madariaga, 25 de agosto de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2056/22 Interno 8373 iniciado por el Secretario de Desarrollo Social ref. Sol. Compra Adquisición de Materiales, elementos, bienes, Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de agosto de 2022;

Que por Decreto nro. 1131/22 de fecha 25 de julio de 2022, se llamó a Licitación Pública n° 2/22 para la adquisición de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social;

Que de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 78, se recibió como única oferta la presentada por la firma Hernández Emilia;

Que la Comisión de Pre – Adjudicación Municipal analizó la oferta, tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, se considera conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados, adjudicar la Licitación Pública nro. 2/22 a la firma Hernández Emilia por el importe de \$ 10.782.595, 00.-;

Que Asesoría Legal dictamina que desde el punto de vista legal debiera elevar la propuesta al Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 del Decreto Ley 6769/59 (Ley Orgánica de las Municipalidades) para autorizar la adjudicación de la Licitación Pública nro. 2/22 a la firma Hernández Emilia por el importe de \$ 10.782.595,00;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

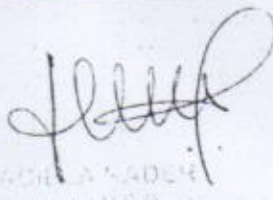
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al D.E. a adjudicar la Licitación Pública nro. 2/22 para la adquisición de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social, a la única oferta presentada por la firma Hernández Emilia por un importe de \$ 10.782.595,00.- (Pesos diez millones setecientos ochenta y dos mil quinientos noventa y cinco).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2812/22.-


DANIELA MADARIAGA
Secretaria de Desarrollo Social



MARCOS A. JOVANOVIC
Presidente H.C.D.